



**EXPRESIÓN DE INTERÉS (EOI, por sus siglas en inglés)
PRECALIFICACIÓN DE PROVEEDORES/PRESTADORES DE SERVICIOS**

N.º de EOI:	FY21-077-USA-072
Objetivo general	Precalificación de proveedores/prestadores de servicios
Fecha de emisión	Miércoles, 10 de febrero de 2021
Fecha de preguntas	Martes, 23 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m., EST
Plazo para las respuestas de Corus	Viernes, 26 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m., EST
Fecha de cierre	Viernes, 05 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m., EST
Correo electrónico del contacto de Corus	procurement@imaworldhealth.org

1. PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN:

Fundada en 1945, Lutheran World Relief (LWR) es una organización 501 (c) 3 con sede en EE. UU. cuya misión es acabar con la pobreza, la injusticia y el sufrimiento humano. LWR centra su trabajo en la asistencia humanitaria y el desarrollo a largo plazo, sentando las bases para la resiliencia, la adaptación sostenible al cambio climático y el fortalecimiento de las cadenas de valor.

Con sede en Baltimore, Maryland, LWR tiene un presupuesto operativo anual de \$ 50 millones, con fondos de donantes luteranos individuales y congregacionales, la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), el Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), la Fundación Bill y Melinda Gates, Margaret A. Cargill Philanthropies, y otros. Los enfoques programáticos de LWR promueven la colaboración entre instituciones públicas y privadas para lograr un impacto compartido. En los últimos 10 años, LWR ha empleado con éxito más de \$ 60 millones en fondos restringidos del gobierno de EE. UU., Fundaciones y el sector privado.

IMA es una organización global sin fines de lucro que ayuda a las comunidades en desarrollo a superar sus desafíos de salud pública. Fundada en 1960 como Interchurch Medical Assistance, la IMA de hoy trabaja junto con gobiernos, organizaciones no gubernamentales, agencias religiosas y seculares para brindar lo mejor en ciencia y programación de salud pública a algunos de los entornos más desafiantes del mundo. Con oficinas en seis países y más de \$ 100 millones en

ingresos anuales, IMA es una agencia vibrante y en crecimiento que trabaja para lograr la salud, la curación y el bienestar para todos.

IMA ofrece soluciones sostenibles y eficientes a problemas relacionados con la salud tan comunes en el mundo en desarrollo. IMA cree que todas las personas son hijos de Dios y, por lo tanto, merecen tener una vida saludable y productiva. Los miembros fundadores de IMA World Health, Iglesias Protestantes y organizaciones basadas en la iglesia decidieron ser intencionalmente ecuménicos para ofrecer servicios de salud y construir comunidades saludables en todo el mundo. Podemos hacer más si actuamos juntos. Este espíritu de acción conjunta sigue siendo fundamental para IMA.

IMA World Health y Lutheran World Relief se fusionaron en 2020 para crear Corus International. Corus International es la organización matriz de Lutheran World Relief e IMA World Health, dos marcas que operan como una única organización.

2. ANTECEDENTES Y NECESIDAD:

Corus International, en el marco de su proceso de precalificación de proveedores, desea revisar y actualizar su lista de proveedores aprobados e incorporar debidamente a posibles mayoristas y proveedores capaces de demostrar que suministran la/s siguiente/s categoría/s de producto/s.

- Suministros, equipos y accesorios médicos
- Equipo de protección personal (EPP)
- Equipos, suministros y reactivos de laboratorio
- Productos farmacéuticos
- Diagnóstico
- Guantes (de examen y quirúrgicos)
- Equipo informático
- Vehículo

3. DIRECTRICES DE PRESENTACIÓN:

Corus requiere la siguiente información de los proveedores para su consideración. Los potenciales mayoristas o proveedores deben presentar su EOI a través de la dirección de correo electrónico procurement@imaworldhealth.org, ATTN: Procurement Department, y deben hacer referencia al número de EOI y a la descripción en el asunto del correo electrónico (por ejemplo: Si usted es mayorista farmacéutico, el asunto de su correo electrónico debe ser: *FY21-077-USA-072 – Suministros, equipos y accesorios médicos*)

3.1. Envíe la siguiente parte de esta EOI:

1. Hoja de información del proveedor (Adjunto n.º 1- completada y firmada).

2. Una carta en la que se establezca la capacidad/aptitud para suministrar una o varias categorías de mercancías de la sección 2.
3. Copia del informe financiero auditado del último año.
4. Copia del certificado de constitución de su empresa.
5. Copia del certificado del Número de Identificación Fiscal (NIF) y/o un certificado de cumplimiento de impuestos válido.
6. Al menos 3 referencias de puntos de contacto (teléfono, correo electrónico, organización) respaldadas por copias de pedidos o contratos.

4. PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN:

1. Todas las preguntas o solicitudes de aclaración (técnicas y administrativas) relativas a esta EOI deberán presentarse por escrito al departamento de adquisiciones de Corus a través de procurement@imaworldhealth.org. El plazo para la presentación de preguntas es el martes, 23 de febrero de 2021 a las 5:00 p.m., EST.
2. Las EOI se deben enviar por correo electrónico a procurement@imaworldhealth.org. El plazo para la presentación de la EOI es el viernes, 5 de marzo de 2021 a las 5:00 p.m., EST.

5. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTA EOI:

Esta es una solicitud de expresión de interés (EOI) solamente, y la emisión de esta EOI no constituye un compromiso por parte de Corus International, ni compromete a Corus a pagar los costos en que se incurra en la preparación y presentación de una solicitud. Además, Corus International se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las solicitudes de EOI recibidas si se considera que dicha acción es en el mejor interés de Corus. Las solicitudes de EOI se presentan por cuenta y riesgo del solicitante. Todos los costos de preparación y presentación corren a cargo del solicitante.

Los proveedores/mayoristas potenciales e interesados preseleccionados serán notificados del resultado de esta EOI y serán añadidos a la base de datos de proveedores de Corus para recibir futuras solicitudes de preguntas o solicitudes de propuestas para **todas las adquisiciones que superen el umbral de microcompra (\$ 10,000) y que entren en los procedimientos de adquisición simplificados (\$ 250,000).**

Adjunto n.º 1
Planilla de información del proveedor

Nombre completo de la empresa (todas las demás filiales)		
Dirección física		
Dirección postal		
Número de teléfono		
Fax		
Sitio web		
Correo electrónico		
Punto de contacto		
Áreas de capacidad (elija de la lista anterior)		
Yo, quien suscribe, (INTRODUZCA EL NOMBRE COMPLETO), certifica que la información proporcionada es exacta, correcta, completa, actualizada y verdadera al momento de la presentación de la EOI.		
Nombre y cargo	Firma	Fecha

Disposición estándar:

Declaraciones públicas. El Contratista acepta que toda declaración a terceros u otras declaraciones públicas relativas a la Compañía o el presente Acuerdo deberán ser aprobadas previamente y por escrito por la Compañía.

Prohibiciones y cumplimiento:

Antiterrorismo: Los decretos ejecutivos y las leyes de los Estados Unidos prohíben el apoyo y el suministro de recursos a determinadas personas físicas y jurídicas, así como la realización de transacciones con ellas, cuando se sepa o sospeche que estas defienden, planifican, patrocinan, participan o han participado de actividades terroristas; lo que incluye aquellas personas físicas y jurídicas en listas relacionadas con el terrorismo divulgadas por el Gobierno de los Estados Unidos, las Naciones Unidas y la Unión Europea. Es responsabilidad legal del Contratista garantizar el cumplimiento de los mencionados decretos ejecutivos y la legislación aplicable. El presente Contrato carecerá de validez si se determinara que el Contratista no cumplió en el pasado con el mencionado Decreto Ejecutivo o si no lo hiciera en el futuro, o si se comprobara que el Contratista y/o sus mandatarios, propietarios o socios se encuentran en la lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas (SDN, por sus siglas en inglés) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés). Esta disposición debe incluirse en todos los Subcontratos y Subconcesiones del Contratista de conformidad con el presente Contrato. Para más información, visitar www.treas.gov/ofac.

Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero: Mediante la celebración de este Contrato, el Contratista certifica que él y sus mandatarios: a) no pagaron y no pagarán, ofrecerán pagar o autorizarán el pago de forma directa o indirecta de sumas de dinero u objetos de valor a empleados o funcionarios de gobierno, candidatos a cargos políticos o partidos políticos a los efectos de influir sobre cualquier acto o decisión de tales funcionarios o Gobiernos; b) no son y no serán empleados o funcionarios de Gobierno durante la vigencia del presente Contrato; c) no solicitarán ni intentarán solicitar a empleados de la Compañía créditos, obsequios, gratuidades, objetos de valor o compensaciones personales adicionales, directa o indirectamente, para realizar u obtener negocios o relaciones comerciales directas con cualquier persona; d) no incluyen y no incluirán, directa o indirectamente, el monto de sobornos en el precio del presente Contrato y notificarán a la Compañía inmediatamente cuando algún miembro del personal de la Compañía les solicite obsequios, comisiones o descuentos personales de cualquier naturaleza.

Bajo ninguna circunstancia estará obligada la Compañía, con arreglo al presente Contrato, a iniciar o desistir de acciones que, en su opinión de buena fe, pudieran importar la violación por su parte de alguna ley, incluida, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos.

Política de salvaguarda y protección infantil: La Compañía considera que todas las personas tienen derecho a recibir protección contra toda forma de daño, abuso, abandono y explotación. Todos los contratistas deben cumplir con la Política de salvaguarda y protección infantil de la Compañía que se adjunta al presente como Anexo C. Mediante la celebración del presente Contrato, el Contratista certifica que tanto él como el Personal del Contratista han leído esta política y cumplirán con sus requisitos.

Trata de personas: La Compañía tiene una política de tolerancia cero respecto de todas las formas de trata de personas, lo que incluye, a título enunciativo: el trabajo forzado, el tráfico sexual, la servidumbre por deudas, la servidumbre por deudas entre trabajadores migrantes, la servidumbre doméstica involuntaria, el trabajo infantil forzado o por períodos determinados de tiempo, y los niños soldados. El Contratista y los empleados, los subcontratistas y/o los consultores del Contratista no podrán involucrarse de manera alguna con hechos de trata de personas durante el período de cumplimiento del presente Contrato.

Observancia de leyes y políticas: El Contratista cumplirá con todas las leyes, las normas, los reglamentos y los códigos de ética que le sean de aplicación. El Contratista será exclusivamente responsable de adquirir la totalidad de los permisos y las autorizaciones que se requieran para llevar a cabo todo el trabajo y prestar los servicios de conformidad con el Contrato.

Línea directa para denuncias por cuestiones éticas. La línea directa para denuncias por cuestiones éticas de la Compañía permite al Contratista o el Personal del Contratista denunciar comportamientos ilegales o poco éticos de manera confidencial y anónima, ya sea por teléfono o en línea. Los hechos podrán denunciarse independientemente a través de la página web de denuncias por cuestiones éticas de CORUS en www.lwr.lwr.org/inform; para aquellos que se encuentren en los Estados Unidos, mediante la línea gratuita 1-800-461-9330; y para quienes estén fuera de los Estados Unidos, mediante la línea +1-720-514-4400.